CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
Consejo de Administración

RESOLUCIÓN N° 118/2018

Pilar, 25 de julio de 2018.-

VISTO: El Acta de Evaluación de Ofertas N° 18/2018 elevado por el Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú referente al llamado por la modalidad de Contratación Directa denominado *"Adquisición de Servicios Gastronómicos y de Ceremonial"* ID N° 344.924, por la cual recomienda la contratación de la firma "MISTER KOMBI" de Sebastián Nahuel Zarnikowsky, RUC 5291769-0, para la prestación de dichos servicios en esta Circunscripción Judicial, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 74 del Decreto N° 21909 "Que reglamenta la Ley 2051/03", establecen los procedimientos que deberán realizarse en las Contrataciones Directas;

***Que**, la Ley 2051/03, Art. 34, Inc. "c" Expresa: "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo el tipo de procedimiento de que se trate, … debiendo en todo caso asegurar al Estado paraguayo las mejores condiciones de contratación"*;

Que, se han realizado las invitaciones correspondientes, de la forma prevista en la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas";

Que, en fecha 13 de junio de 2018, se ha previsto la fecha de apertura de ofertas en el presente llamado y en consideración a que se ha presentado un único oferente, de conformidad a la Resolución DNCP N° 805/09 y 522/2015 "De Contrataciones Públicas", se ha procedido a una prórroga del acto de apertura de ofertas para el día 20 de junio de 2018;

Que, en fecha 20 de junio de 2018 se ha realizado la apertura de oferta y, en el acta de dicho evento consta el único oferente que ha presentado su propuesta técnica y económica en la presente convocatoria;

Que, en fecha 23 de julio de 2018, el Comité de Evaluación de Ofertas ha presentado el acta de evaluación de ofertas N° 18/2018, en la que recomienda la adjudicación correspondiente conforme a criterios establecidos en disposiciones legales vigentes;

Que, en fecha 24 de julio de 2018, el Jefe de la sección Contrataciones ha emitido su dictamen en el que menciona que se ha verificado el Informe Técnico de Evaluación de propuestas y no ha encontrado ninguna objeción al mismo por lo que refrenda la recomendación formulada por el Comité de Evaluación de Ofertas, conforme al Decreto N° 21.909/03, Art. 10, Inc. 7 que establece *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes atribuciones: revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la adjudicación del Comité de Evaluación, elevándola a la Autoridad Superior de la Convocante, si correspondiere"*;

Que, la Resolución N° 580 de fecha 07 de junio de 1999 de la Excma. Corte Suprema de Justicia, dispone la descentralización de la Administración Presupuestaria y Financiera del Poder Judicial;

Que, es necesaria la contratación de una firma proveedora de servicios Gastronómicos y de Ceremonial para esta Circunscripción Judicial;

Abg. Rosa I. Dejesús Q.
Vice Pta. 1a.
Consejo de Administración

Abg. José Dejesús Insfrán Russo
Presidente Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Ma. Inés Lezcano Valdez
Secretaria
Consejo de Administración

...///...

RESOLUCIÓN N° 118/2018

Pilar, 25 de julio de 2018.-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones el

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
R E S U E L V E:

ART. 1°: **APROBAR** el Acta de Evaluación de Ofertas N° 18/2018 del Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú.

ART. 2°: **AUTORIZAR** al Lic. Eladio Aguilar Mongelós, Jefe de la sección Contrataciones y responsable de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, el inicio de las gestiones pertinentes para la contratación de la firma "**MISTER KOMBI**" de **Sebastián Nahuel Zarnikowsky**, RUC **5291769-0**, para la prestación de servicios Gastronómicos y de Ceremonial en esta Circunscripción Judicial, por la modalidad de contratación directa, tipo de contrato abierto plurianual, **por un monto máximo de Gs. 53.650.000 (Guaraníes cincuenta y tres millones seiscientos cincuenta mil) y un monto mínimo de Gs. 27.000.000 (Guaraníes veintisiete millones),** incluida todas las cargas impositivas que correspondan, con vigencia de 15 (quince) meses contados a partir de la suscripción.

ART. 3°: **AUTORIZAR** a la Presidencia del Consejo de Administración a suscribir el contrato correspondiente.-

ART. 4°: **IMPUTAR** las erogaciones por la presente contratación al rubro: 280- OTROS SERVICIOS EN GENERAL, FF-30, según corresponda conforme al servicio prestado y a las disponibilidades presupuestarias.

ART. 5°: **DESIGNAR** Administrador del contrato, sin perjuicio de sus funciones, a la **Lic. María Graciela Rivas Delfino**, C.I.N° 1.367.483, Asistente Social del Servicio Técnico Forense de esta Circunscripción Judicial, cuyas funciones están establecidas en la Resolución N° 017, emitida por el Consejo de Administración en fecha 11 de enero de 2018.-

ART. 6°: **ANÓTESE**, regístrese, notifíquese.-

Abg. Rosa I. Dejesús Q.
Vice Pta. Ta.
Consejo de Administración

Abg. José Dejesús Insfrán Russo
Presidente Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ

Ma. Inés Lezcano Valdez
Secretaria
Consejo de Administración